



**VISTOS:** el Proveído N° 002766-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000055-2023-DGDP/MC y N° 000061-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 000682-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 11310-2023-SBS, el Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP cursa invitación al Ministerio de Cultura para que se designe a un representante de la entidad, encargado de la oficina de bienes culturales, artes y antigüedades, para que participe en la conferencia regional sobre “El uso de la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ALA/CDT) en la investigación de la Criminalidad del Arte y las Antigüedades”, que tendrá lugar del 9 al 11 de mayo de 2023, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; evento organizado por el Fondo Global ALD/CFT de la Unión Europea (Fondo Global de la UE), Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y la Unidad de Inteligencia Financiera de México (UIF-México). La invitación incluye los gastos de pasaje aéreos, transporte, alojamiento y alimentación durante el desarrollo de la capacitación;

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con el artículo 75 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales. Asimismo, el numeral 75.1 del referido artículo señala que tiene entre sus funciones, el diseñar, proponer, aprobar, gestionar e implementar planes, estrategias, proyectos y demás medidas destinadas a la recuperación dentro y fuera del país, de los bienes de patrimonio cultural;

Que, a través de los Informes N° 000055-2023-DGDP/MC y N° 000061-2023-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que la conferencia regional sobre “El uso de la Lucha contra el Lavado de Activos y



Financiación del Terrorismo (ALA/CDT) en la investigación de la Criminalidad del Arte y las Antigüedades”, tiene como objetivo desarrollar la capacidad de los sectores público y privado para compartir información, identificar problemas y soluciones a este tipo de acto delictivo, discutir e incorporar las acciones acordadas a fin de erradicar la industrialización criminal en el ámbito de las antigüedades, así como también aumentar la concienciación sobre los problemas y la capacidad de todos los implicados para reducir y contrarrestar las funciones de la penetración ALA/CFT de estos lucrativos mercados y proteger el patrimonio de un país; por lo que, solicita se autorice la participación en el precitado evento de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, al ser de interés institucional, toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones diseñar, proponer, conducir, implementar las políticas, planes y estrategias para la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con el Proveído N° 002766-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en la conferencia regional sobre “El uso de la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ALA/CDT) en la investigación de la Criminalidad del Arte y las Antigüedades”; el cual no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita **EVELYN GILDA CENTURION CANCINO**, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 12 de mayo de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura